

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D. CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
LE-VF-79/1LE	ELIO DÍEZ MATA	1,0	56,0	222	31	VIÑA EN ESPALDERA
LE-VF-79/2LE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS-PZA. SAN MARCELO, 6-LEÓN	0,0	20,0	79	31	CARRETERA LE-713
LE-VF-79/3LE	DOMINGO CASTRO SILVELO-C/ CONCEPCIÓN, 15-VILLAFRANCA DEL BIERZO	0,0	94,0	2.113	32	MONTE BAJO
LE-VF-79LE	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	1,0	66,0	101	31	VIÑA
LE-VF-79PO	PEDRO MERAYO FERNÁNDEZ-AV. CASTILLO, 2-PONFERRADA	6.384,0	0,0	0	31	VIÑA

51.819/08. **Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Albacete, por el que se somete a información pública la solicitud de ampliación de capacidad de producción de la fábrica de explosivos «Montexplo, S.A.» sita en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).**

A los efectos previstos en el Reglamento de Explosivos, R.D. 230/1998 de 16 de febrero y en virtud de los artículos 32, 154, 156 y 158, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud sobre aumento de capacidad de producción de la fábrica de explosivos con las siguientes características:

Peticionario: Montexplo, S. A.

Emplazamiento: Paraje «Las Vizcaínas», en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).

Objeto del proyecto: Aumento de la producción anual hasta 11.000 toneladas. Producción autorizada: 7.000 toneladas/año.

Instalaciones: Nave fabricación, nave almacenamiento de nitrato amónico, depósito subterráneo de combustible y polvorín de almacenamiento industrial de producto terminado ANFO.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente ante la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Albacete, sita en la Avenida de España s/n, y para que los que se consideren afectados puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, por triplicado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Albacete, 18 de agosto de 2008.—El Jefe de Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

51.773/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00072/2008.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de las entidades Distribuciones Malabo 2000, S. L., y V Shoes Dam, S. L., la notificación de la Resolución R/00966/2008, de fecha 22/07/2008, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00072/2008, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada resolución:

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a Distribuciones Malabo 2000, S. L., por una infracción del artículo 9 de Ley Orgánica 15/1999, de 13

de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma, una multa de 6.000 € (seis mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2, 4 y 5 de la citada Ley.

Imponer a V Shoes Dam, S. L., por una infracción del artículo 9 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.h) de dicha norma, una multa de 6.000 € (seis mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2, 4 y 5 de la citada Ley.

Notificar la presente resolución a Distribuciones Malabo 2000, S. L., y a V Shoes Dam, S. L., ambos en calle Madrid, 57 - 28912 GETAFE (Madrid).

Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Distribuciones Malabo 2000, S. L., y de V Shoes Dam, S. L., que podrán dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Jorge Juan 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

51.653/08. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, ECF/2008, de 4 de agosto, de los Servicios Territoriales en Lleida, del Departamento de Economía y Finanzas, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 00011808/06, referencia A-9953-RL).**

La empresa «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», (en adelante ENDESA), con domicilio social

en Avda. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 66 kV SE Raïmat - SE Magraners y SE Altorrícón - SE Magraners, entre los apoyos T.56-T.58, en el término municipal de Lleida (Segrià).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 4901, de 11 de junio de 2007, y en el BOE número 140, de 12 de junio de 2007.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó informes al Ayuntamiento de Lleida y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. ENDESA aporta la autorización del Ayuntamiento de Lleida. La Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo establecido, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. A., la autorización administrativa de la variante de la línea 66 kV SE Raïmat - SE Magraners y SE Altorrícón - SE Magraners, entre los apoyos T.56 y T.58, en el término de Lleida (Segrià) (exp. 00011808/06, ref. A-9953-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las siguientes características técnicas:

Origen de la variante: apoyo T.56, en proyecto.

Final de la variante: apoyo T.58, en proyecto.

Tensión nominal: 66 kV.

Longitud: 312,52 metros.

Número de circuitos: 2.

Potencia por circuito: 35,73 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, Al-Ac.

Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld número 7-8 AWg.

Tipo de apoyos y material: tipo OLMO (MADE), de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 2.

Tipo de aislantes y material: CS 120 SB 66 kV, Composite.

Finalidad: construcción de una balsa reguladora al canal de Pinyana, en el término municipal de Lleida, a petición de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Presupuesto: 129.391,10 euros.

Tercero.—La presente Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el

ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz, visado en fecha 13 de marzo de 2006, con el número 325906, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el DOGC.

e) Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se hayan hecho.

f) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas (calle Provença, 339, segunda, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 4 de agosto de 2008.—El director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

51.389/08. **Resolución de 1 de agosto de 2008 del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras modificación de la AC-300, ramal de acceso a la autovía Santiago de Compostela-Brion, clave AC/05/002.03.1, término municipal de Brion.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la comunidad autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha de 8 de marzo de 2008, el director general de Obras Públicas, por delegación de la Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes aprobó el proyecto de construcción de la modificación de la AC-300, ramal de acceso a la autovía Santiago de Compostela-Brion, clave AC/05/002.03.1.

Con fecha de 14 de febrero de 2008 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 37/2008, publicado en el Diario Oficial de Galicia, de fecha de 4 de marzo de 2008.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa del 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Brion, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Término Municipal de Brion

Lugar: Centro Social Polivalente de Brion.

Fecha: 23 de septiembre de 2008 de las nueve horas treinta minutos a las trece horas treinta minutos.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en el Ayuntamiento de Brion y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15701- A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del le-

vantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 1 de agosto de 2008.—La Jefa de Servicio. Teresa Palacios Alonso.

COMUNITAT VALENCIANA

51.787/08. **Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, relativa al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca 39 afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: «Clave: 31-V-1357.—Ronda Norte de Valencia. Tramo Benimamet-Ciudad Fallera. Términos municipales de Burjassot y Valencia. Expediente: 2003-2».**

Con fecha 23 de noviembre de 2007 se dictó por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, la Sentencia n.º 1149/2007, cuyo Fallo dice lo siguiente:

«Estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora doña Pilar Ibañez Martí, en nombre y representación de Residencial Siglo XXI, S.L., contra la presunta desestimación del recurso de reposición deducido el 10 de agosto de 2005 contra la Resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 5 de julio de 2005, desestimatoria de las alegaciones presentadas respecto al levantamiento de las Actas Previa y de Ocupación de la finca n.º 39 afectada por el Expediente de Expropiación 2003/2, 31-V-1357.—Ronda Norte de Valencia. Tramo Benimamet-Ciudad Fallera, las declaramos contrarias a derecho y anulamos, dejándolas sin efecto.

Declaramos la nulidad del expediente expropiatorio respecto a la finca n.º 39 con retroacción de las actuaciones al momento de levantamiento del acta previa a la ocupación, a fin que con intervención de la actora, se proceda a determinar y fijar de nuevo la superficie realmente ocupada y las características de la finca al tiempo de su ocupación teniendo en cuenta la parcela o, en su caso, parcelas catastrales que integran la misma y su afección real por las obras justificantes de la expropiación.

No hacemos expresa imposición de costas.»

En cumplimiento de la referida Sentencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2.ª de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa por la presente se notifica a Residencial Siglo XXI, S.L., que en el lugar, día y hora indicados se procederá al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca n.º 39 (referencia catastral: polígono 10, parcela 154), afectada por el Expediente de Expropiación y obra referenciado, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad de la misma.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia. Pza. Ayuntamiento n.º 1. 46002 Valencia.

Día y hora: 23 de septiembre de 2008 a las 10,00 horas.

Valencia, 18 de agosto de 2008.—El Conseller de Infraestructuras y Transporte, Mario Flores Lanuza.